



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363 -2020-A/MPMN

Moquegua, 15 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 942-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2700-2020-GLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 950-2020-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 297-2020-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, Memorandum N° 494-2020-PPM/MPMN; Acta de Conciliación N° 07-2020 (Expediente de Conciliación N° 006-2020/CCEF&A); EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE GASTOS GENERALES Y LOS COSTOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, DISPUESTAS PARA SU ACTIVIDAD POR EL SECTOR COMPETENTE, QUE RESULTAN APLICABLES A SU CONTRATO, DE LA OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través de la Carta N° 301-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2020, el CPC. JUAN CARLOS CASANOVA MARTÍNEZ – Gerente de Administración, en atención a la Carta N° F-139.2020/02, cumple con emitir el pronunciamiento correspondiente sobre la cuantificación de mayores gastos generales y costos vinculados a la ampliación excepcional de plazo por 133 días calendario, reconociéndose solo el monto por la implementación del Plan de Vigilancia, siendo esto por el monto ascendente a la suma de S/ 3 284.00 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, con Memorandum N° 494-2020-PPM/MPMN, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Abog. WILSON COLQUEHUANCA BLANCO – Procurador Público Municipal, remite al despacho de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, copias de los principales actuados en el PROCESO DE CONCILIACIÓN N° 06-2020/CCEF&A y el original de la CARTA N° F-249-2020/02, emitido por la Empresa Supervisora FORTALEZA S.R.L.;

Que, del Proceso de Conciliación N° 06-2020/CCEF&A, se tiene el Acta de Conciliación por Acuerdo Total - ACTA DE CONCILIACIÓN N° 07-2020, en el que se observa en la Sección Acuerdo Conciliatorio Parcial lo siguiente: "PRIMERO: Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se compromete hacer el pago por el monto de S/ 133 024.06 (Ciento Treinta y Tres Mil Veinte y Cuatro con 06/100 soles), por el concepto de gastos generales variables vinculados a la ampliación de plazo excepcional de 133 días calendario, el mismo que será pagado conforme a los términos de referencia del contrato suscrito con la empresa supervisora, la cual deberá acreditar fehacientemente con la ejecución de la valorización por los conceptos que corresponda. SEGUNDO. - La parte solicitante renuncia al cobro de intereses, penalidades y otro concepto relacionados al presente acuerdo";

Que, a través del Informe N° 297-2020-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 27 de noviembre del 2020, la ING. KARINA VIVIANA GORDILLO RAMÍREZ – Coordinador de Obra por Contrato "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", hace de conocimiento al despacho de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que, tras la evaluación a la documentación presentada por la Empresa Supervisora FORTALEZA S.R.L., y el Acuerdo Conciliatorio sostenido entre la misma y la Entidad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicita la emisión del Acto Resolutivo de APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS DE RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE GASTOS GENERALES Y LOS COSTOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, DISPUESTAS PARA SU ACTIVIDAD POR EL SECTOR COMPETENTE, QUE RESULTAN APLICABLES A SU CONTRATO, siendo ello hasta por monto ascendente a la suma de S/ 136 308.06 (Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Ocho con 06/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 950-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre del 2020, el CPC. PEDRO RODY CATARI CONDORI – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados, opinión técnica favorable y demás considerando, esta Sub Gerencia otorga previsión presupuestal para la aprobación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de expediente y autorización de pago de gastos generales y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuesto por los sectores competentes, la misma que refiere al proyecto con CU 2084459 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", según detalle:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Importe Total	:	S/ 136 308.06 soles

Que, a través del Informe N° 2700-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre del 2020, la CPC. LUZ MARÍA RAMÍREZ CUTIPA – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, tras la revisión y análisis de los actuados en su conjunto, cumple con emitir la Opinión Técnica Normativa, sobre la aprobación del APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE GASTOS GENERALES Y LOS COSTOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, DISPUESTAS PARA SU ACTIVIDAD POR EL SECTOR COMPETENTE, QUE RESULTAN APLICABLES A SU CONTRATO, señalando que si se está cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas en la Directiva N° 005-2020-OSCE/DTN;

Que, consultado el Sistema de Seguimiento de Inversiones, se tiene que Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con CUI 2084459, ya cuenta con las modificaciones en la Fase de Ejecución; por otro lado, de lo informado por la CPC. LUZ MARIA RAMIREZ CUTIPA – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, a través del Informe N° 2555-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2020, se tiene que en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, no se ha habilitado opción para publicar y registrar el reconocimiento de gastos generales y costos debidamente acreditados por la implementación del COVID-19, y por tal, se efectuará la consulta respectiva; sin embargo, de las coordinaciones previas realizadas, es necesario ratificar, mediante acto resolutivo, el contenido de la CARTA N° 301-2020-GA/GM/MPMN, notificada con fecha 23 de julio del 2020 a la Empresa FORTALEZA S.R.L.; así como también, se cumpla con los acuerdos contenidos en el ACTA DE CONCILIACIÓN N° 07-2020, de fecha 09 de noviembre del 2020, suscrito entre la Entidad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y FORTALEZA S.R.L., siendo ello con fines de registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE;

Que, mediante Informe Legal N° 942-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Abog. CARMEN ROSA AROCUTIPA CHAMBILLA – (e) Gerente de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, el contenido de la **CARTA N° 301-2020-GA/GM/MPMN**, notificada con fecha 23 de julio del 2020 a la Empresa FORTALEZA S.R.L.; así como también, cúmplase con los acuerdos contenidos en el **ACTA DE CONCILIACIÓN N° 07-2020**, de fecha 09 de noviembre del 2020, suscrito entre la Entidad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y FORTALEZA S.R.L., la misma que se encuentra a cargo de la Supervisión de la Obra por Contrata **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de resuelto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

